



ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA Y/ O ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA EL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE. (5 LOTES)”

## **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Acuerdo Marco es establecer las condiciones técnicas que han de regular la selección mediante procedimiento abierto, de personas físicas y/o jurídicas que puedan llevar a cabo la prestación de los servicios de redacción de proyectos, dirección de obra, asistencia técnica y/o coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Cabildo Insular de Lanzarote, tanto las ejecutadas por la propia administración como las contratadas con terceros, así como de fijar las condiciones generales de los contratos basados.

## **NECESIDAD E IDONEIDAD**

El presente Acuerdo Marco trata de satisfacer la necesidad de solventar la problemática de esta Administración y, particularmente, el Área gestora del contrato, esto es, el Área de Obras Públicas, Oficina Técnica Vías y Obras y Parque Móvil, en cuanto a la insuficiencia de recursos y medios humanos para dar respuesta a todas las necesidades en cuanto a la capacidad de redacción de de proyectos, direcciones de obras y/ o asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud.

## **IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR EL SERVICIO CON MEDIOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Actualmente, por necesidades del servicio actuales y futuras, con un horizonte temporal mínimo de 24 meses, la actividad del Área de Obras Públicas va a sufrir un incremento considerable en cuanto al volumen de trabajo y necesidad de técnicos para labores tales como redacción de proyectos, supervisión de proyectos, direcciones de obras y asistencias técnicas, tanto en cuanto a proyectos propios como por colaboración que se presta a otras Áreas del Cabildo.



Actualmente el área no dispone de recursos humanos necesarios para cubrir tal demanda.

## PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento más adecuado para la presente licitación, dada sus características, es el procedimiento abierto, mediante acuerdo marco, donde serán admitidas todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que cumplan con los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hasta un máximo de 10 licitadores por cada lote y siempre que se superen el 50% de la puntuación del conjunto de los criterios cualitativos, referido a cada lote, o en el caso de que sean menos de diez los licitadores que hayan superado los 50 puntos, se adjudicará el acuerdo marco a los diez primeros clasificados, indistintamente a que alguno de estos no hayan alcanzado la indicada puntuación mínima, siempre que hayan superado 30 puntos.

Para la valoración de las propuestas presentadas se atenderán a los siguientes criterios, siendo 100 la puntuación máxima posible.

Los criterios escogidos se consideran los más adecuados para la selección de los 10 licitadores por lote, siendo que se trata de un contrato de carácter intelectual la experiencia del técnico adscrito al contrato redundará en beneficio del mismo para la correcta ejecución del contrato basado. Igualmente, se valorará de manera positiva que el licitador cuente con experiencia previa en trabajos relacionados con la administración.

La puntuación de cada criterio se realizará de manera proporcional.

### LOTE 1, 2, 3 y 4

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                               | PUNTUACIÓN |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1.- Mayor número de proyectos redactados para una administración pública.<br>Se valorará con la máxima puntuación al licitador que aporte el mayor número, valorándose al resto de licitadores de manera proporcional. | 15         |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Se acreditará mediante certificados de buena ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                   |
| 2.- Mayor número de proyectos redactados para una administración pública que por importe hayan requerido de supervisión (más de 500.000,00 €).<br>Se valorará con la máxima puntuación al licitador que aporte el mayor número, valorándose al resto de licitadores de manera proporcional.<br>Se acreditará mediante certificados de buena ejecución.    | 20                |
| 3.- Mayor número de proyectos redactados para la administración pública que para su recepción no hayan requerido de proyecto modificado.<br>Se valorará con la máxima puntuación al licitador que aporte el mayor número, valorándose al resto de licitadores de manera proporcional.<br>Se acreditará mediante certificados de buena ejecución.          | 25                |
| 4.- Mayor número de servicios de Dirección facultativa de obra realizados para una administración pública.<br>Se valorará con la máxima puntuación al licitador que aporte el mayor número, valorándose al resto de licitadores de manera proporcional.<br>Se acreditará mediante certificados de buena ejecución.                                        | 15                |
| 5.- Mayor número de servicios de asistencia técnica tanto en redacción de proyectos como en obra, realizados para una administración pública.<br>Se valorará con la máxima puntuación al licitador que aporte el mayor número, valorándose al resto de licitadores de manera proporcional.<br>Se acreditará mediante certificados de buena ejecución.     | 15                |
| 6.- Mayor número de elaboración de otros documentos técnicos distintos a proyectos o memorias de obra realizados para una administración pública.<br>Se valorará con la máxima puntuación al licitador que aporte el mayor número, valorándose al resto de licitadores de manera proporcional.<br>Se acreditará mediante certificados de buena ejecución. | 10                |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>100 PUNTOS</b> |



## LOTE 5

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PUNTUACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Mayor número de servicios de asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud realizada para una administración pública.<br>Se valorará con la máxima puntuación al licitador que aporte el mayor número, valorándose al resto de licitadores de manera proporcional.<br>Se acreditará mediante certificados de buena ejecución. | 100 PUNTOS |

NOTA 1: La puntuación se refiere en todo caso a la valoración individual de cada técnico competente que pretenda asignarse a la ejecución del contrato basado.

NOTA 2: Para la totalidad de los criterios de adjudicación se tendrán en cuenta únicamente los servicios que se hayan realizado durante los últimos ocho años naturales, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, teniendo que acreditarse de cada técnico.

## REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA POR LOTE

Al objeto de acreditar los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad del licitador, se establecen los siguientes requisitos de solvencia técnica para cada Lote por considerarse los más adecuados dada la naturaleza del servicio :

**LOTE 1: REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS INDUSTRIALES.**

La titulación exigida para la redacción de esta tipología de proyectos es la de Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial o título de grado equivalente.

Asimismo se exige experiencia acreditada de redacción de proyectos de carácter industrial durante los últimos 3 años, tanto de carácter público como privado, debiendo justificarse la suscripción de al menos un mínimo de 10



proyectos.

**LOTE 2: REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS DE ARQUITECTURA.**

La titulación exigida para la redacción de esta tipología de proyectos es la de Arquitecto, Arquitecto Técnico o título de grado equivalente.

Asimismo se exige experiencia acreditada de redacción de proyectos de arquitectura durante los últimos 3 años, tanto de carácter público como privado, debiendo justificarse la suscripción de al menos un mínimo de 10 proyectos,

**LOTE 3: REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS.**

La titulación exigida para la redacción de esta tipología de proyectos es la de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o título de grado equivalente.

Asimismo se exige experiencia acreditada de redacción de proyectos de ingeniería durante los últimos 3 años, tanto de carácter público como privado, debiendo justificarse la suscripción de al menos un mínimo de 10 proyectos.

**LOTE 4: REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y/O ASISTENCIA TÉCNICA DE OBRAS CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR EN CUANTO A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS RESPECTO A LA INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES CUALIFICADOS ASÍ COMO ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD DE MEDIOS Y LOGÍSTICA.**

En este sentido, dadas las características específicas del presente Lote se exigirá disponer de las siguientes titulaciones, entre un grupo mínimo de 4 profesionales a disposición, con las siguientes titulaciones académicas: Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos; Arquitectura; Ingeniería Industrial como requisito *sine qua non*.

Se exigirá a los profesionales acreditar un mínimo de 3 años de experiencia profesional.

Por último, entre los profesionales designados se exige experiencia acreditada de, al menos 3 de ellos, de redacción de proyectos de carácter multidisciplinar, en el sentido de estar involucrado más de un ámbito del conocimiento, esto es, como el caso de proyectos elaborados conjuntamente por titulados Ingeniería





y Arquitectura, debiendo justificarse la suscripción de al menos un mínimo de 10 proyectos,

**LOTE 5: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CABILDO DE LANZAROTE.**

El Coordinador en Seguridad y Salud deberá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Arquitecto, Arquitecto Técnico o estar en posesión de titulación equivalente según Plan de Estudios Vigente, además de estar en posesión del Máster habilitante y lo acredite ante la Administración

Asimismo se exige experiencia acreditada en coordinaciones de seguridad y salud durante los últimos 3 años, debiendo justificarse la suscripción de al menos un mínimo de 8 coordinaciones

La solvencia técnica se podrá justificar mediante certificados de buena ejecución (Administración pública) o cualesquiera otro instrumento válido en Derecho a efectos de acreditar el servicio prestado (contrato).

## **REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La solvencia económica y financiera del licitador deberá acreditarse mediante la justificación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 500.000,00 euros, al objeto de dar cobertura a las responsabilidades derivadas del ejercicio profesional objeto del contrato.

En el caso de que, por el volumen del servicio a desarrollar, se requiera un seguro de responsabilidad civil de mayor importe, este se determinará en el documento de licitación del contrato basado.

Este seguro de indemnización por riesgos profesionales debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, asimismo deberá aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido,





compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.

Un mismo empresario no podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

## **PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO**

La duración del contrato será de dos años, desde la formalización del Acuerdo Marco, pudiéndose prorrogar el mismo dos años más desde la finalización del periodo inicial fijado.

La duración de este acuerdo marco no superará los 4 años. La duración de los contratos basados serán independientes de la duración del acuerdo marco y se regulará por el art. 29 de la LCSP, en cada uno de los procedimientos posteriores.

## **DIVISIÓN EN LOTES**

Los licitadores podrán optar a los 5 lotes del “Acuerdo Marco”, siendo el número máximo de lotes que se le podrá adjudicar de 2.

Con la presentación de su oferta, el licitador declara que cumple con los requisitos de solvencia técnica del lote o lotes al que opte, conforme con lo requerido en el pliego de cláusulas técnicas. Requisitos que se acreditarán por los propuestos adjudicatarios del acuerdo marco previo requerimiento de documentación por el órgano de contratación.

El derecho de elección de los lotes, se otorgará por orden de puntuación.

## **VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO**

De conformidad con el artículo 101 en su apartado 13 para los acuerdos marco y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición.



| LOTE         | ANUALIDAD<br>2021 | ANUALIDAD<br>2022   | ANUALIDAD<br>2023   | ANUALIDAD<br>2024   | ANUALIDAD<br>2025 |
|--------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| LOTE 1       | 50.000 €          | 100.000 €           | 100.000 €           | 100.000 €           | 50.000 €          |
| LOTE 2       | 50.000 €          | 100.000 €           | 100.000 €           | 100.000 €           | 50.000 €          |
| LOTE 3       | 50.000 €          | 100.000 €           | 100.000 €           | 100.000 €           | 50.000 €          |
| LOTE 4       | 100.000 €         | 200.000 €           | 200.000 €           | 200.000 €           | 100.000 €         |
| LOTE 5       | 50.000 €          | 100.000 €           | 100.000 €           | 100.000 €           | 50.000 €          |
| <b>TOTAL</b> | <b>300.000 €</b>  | <b>600.000,00 €</b> | <b>600.000,00 €</b> | <b>600.000,00 €</b> | <b>300.000 €</b>  |

### **FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA**

No hay cesión de datos de carácter personal, solo los propios del servicio.

El adjudicatario no hará uso de la información suministrada por el Cabildo de Lanzarote, y se comprometerá a no proporcionar información a terceros y a informar adecuadamente a su personal al respecto.

Adicionalmente, el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2017 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como, a cualquier otro tipo de normativa o disposición de obligado cumplimiento que pueda entrar en vigor antes de la finalización del contrato.

### **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, relativa a “Normas específicas de contratación pública en las entidades locales” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa lo siguiente:

La realización de este servicio no generará gastos futuros para el Cabildo de Lanzarote una vez finalizados, con lo cual la estabilidad presupuestaria está garantizada.

La valoración de ese contrato es estimativa, se trata de un servicio que es necesario para el buen funcionamiento y fluidez del área de Obras Públicas del Cabildo y que se viene prestando desde hace más de 10 años.



**Cabildo de  
Lanzarote**

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS,  
VÍAS Y OBRAS Y PARQUE MÓVIL

El valor estimado del contrato es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS cuyo periodo de ejecución es de dos años, con dos prórrogas anuales:

|      |              |
|------|--------------|
| 2021 | 300.000,00 € |
| 2022 | 600.000,00 € |
| 2023 | 600.000,00 € |
| 2024 | 600.000,00 € |
| 2025 | 300.000,00 € |

Esto servicio no implica incrementar el presupuesto del área. Parte de la financiación del servicio proviene de los Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5EKGZGZAN5HSDPFPECFZCWFFF | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 9